Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

GIRESE FONDOS EN EFECTIVO.

DECRETO Nº 936

Chillán Viejo, 18 ABR 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio Nº 424 de fecha 04 de febrero de 2011 que aprueba Convenio de continuidad del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la creación de una caja chica para el Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo por un monto rendible de $100.000 (cien mil pesos) desde el mes de marzo a diciembre del año 2011, para los gastos operacionales y de servicios menores en que incurra el Centro de la Mujer para la ejecución de sus actividades programáticas.

2.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas girar $100.000 (cien mil pesos) como monto rendible, desde el mes de marzo a diciembre, cada vez que así se requiera a nombre de doña Raquel Badillo Castillo, Rut 10.257.980-1, Secretaria del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

3.- Dichos fondos deberán ser rendidos una vez efectuado el pago.

4.- IMPÚTESE los gastos mencionados a la cuenta complementaria 21.05.21.004 Bienes y Servicios correspondientes al Programa de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer de Chillán Viejo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV /GGB/PAQ/ALS/pcm
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Centro de la Mujer, Of. de Partes.